



ORDENANZA N° 689

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde solicita la nominación y numeración de camino emplazado en el lado Este de la Ruta Nacional N° 9 (norte) km 718 y perpendicular a la Ruta antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que por uso y costumbre históricos, dicho camino es una arteria pública;

Que la nominación y numeración de las calles, caminos y pasajes de la localidad permite a los vecinos que viven sobre las arterias nominadas y numeradas, contar con un domicilio real de simple determinación, lo que redundará en la práctica en un beneficio inmediato;

Que el nombre seleccionado es Francia; nombre de un país europeo, de gran influencia en nuestra idiosincrasia, debido a las distintas emigraciones que se han producido desde allí a nuestro país;

Que actualmente el camino es conocido popularmente como “Callejón Francia”;

Que los vecinos de dicho camino se han manifestado la importancia y necesidad de que la misma cuente con nombre y numeración;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ
CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º): IMPONESE al camino emplazado en el lado Este de la Ruta Nacional N° 9 (norte) km 718 y perpendicular a la Ruta antes mencionada, el nombre de “Francia”.-

ART. 2º): IMPONESE la numeración del camino que quedará designada de la siguiente forma:

Camino con dirección Este-Oeste, tendrá el cero que dará inicio a la numeración en su extremo Oeste contiguo a la Ruta Nacional N° 9.

ART. 3º): APRUEBASE como planos de nomenclatura, numeración y ubicación, los que se adjunta a la presente Ordenanza

ART. 4º): Es obligatorio para todas las propiedades edificadas o que siendo baldíos tengan materializadas puerta de acceso a la vía pública, sobre la calle “Francia”, solicitar a la Secretaría competente la numeración, la que deberá ajustarse a las siguientes bases:

- a) Deberá haber correspondencia de numeración con el barrio colindante (Villa Los Llanos) y se utilizará el mismo criterio de correspondencia numérica en las cuadras que no se correspondan a las longitudes de cuadras del barrio anteriormente mencionado, si las hubiere.



- b) Deberán colocarse los números pares en las aceras que dan frente al Norte, y los impares en las aceras que dan frente al Sur.
- c) Donde existan terrenos baldíos se reservará la numeración que pudiera corresponderle al ser edificado.

ART. 5) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE